



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de marzo del 2004  
No. 43

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACION INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 216-B1, 311-A1, 388-A1, 394-A1, 212-B1, 214-B1, 456, 460, 469, 446, 216-B1, 299-A1, 448, 449, 450, 455, 310-A1, 452, 458, 387-A1, 662, 389-A1, 674, 377-A1, 565, 437-A1, 429-A1, 379-A1, 595, 278-B1, 279-B1, 385-A1, 280-B1, 593, 281-B1, 599, 426-A1, 389-A1, 577, 375-A1, 304-B1, 277-B1, 698, 447-A1, 416-A1 y 459-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 681, 676, 665, 298-B1, 683, 624 y 614.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### INGENIERO

GERMAN AHUMADA RUSSEK

Representante Legal de la Empresa

Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 2 de febrero del 2004, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "REAL DEL VALLE", para desarrollar 6,704 viviendas de tipo interés social, en una superficie de terreno de 859,682.568 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto

estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, el cambio de densidad, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio del Distrito Federal, bajo el Número 264, Volumen 1,060, del Libro 3º, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio del Distrito Federal, bajo el Número 49, Volumen 1,021, Libro 3º, de fecha 22 de abril de 1977.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad denominada "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., en la cual se determinó ampliar sus objetivos sociales, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de toda clase de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 16,417 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 1108-1118, Volumen 230, Libro I, Sección I, de fecha 11 de febrero del 2003.
- Escritura Pública No. 16,927 de fecha 8 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 1193-1204, Volumen 236, Libro I, Sección I, de fecha 22 de octubre del 2003.
- Escritura Pública No. 17,490 de fecha 19 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 420-425, Volumen 237, Libro Primero, Sección Primera, del 21 de noviembre del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112200/958/2003 de fecha 18 de diciembre del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional emitió la **Cédula Informativa de Zonificación**, mediante oficio CIZ NO. 080-0023/2003 de fecha 6 de junio del 2003, la cual se complementa con el oficio No. DPUR/236/2003 de fecha 29 de octubre del 2003. Asimismo, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS NO./080-002/04** del 29 de enero del 2004.

Que el H. Ayuntamiento de Acolman emitió su **opinión favorable** respecto a la realización del desarrollo, según oficio PM/038/2003, firmado por el Presidente del H. Ayuntamiento, de fecha 25 de julio del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la **autorización en materia de impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/546/03 de fecha 5 de noviembre del 2003.

Que mediante oficio No. PM/032/2003 de fecha 6 de junio del 2003, el C. Presidente Municipal Constitucional de Acolman, expidió el dictamen de **factibilidad** de dotación de servicios de **agua potable y drenaje**. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) emitió **alternativas para el suministro de agua potable**, según se consigna en el oficio No. 206B10000/FAC/263/2003 de fecha 19 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen favorable de riesgos, mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2976/2003 de fecha 26 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/1315/2003 de fecha 2 de junio del 2003, el cual fue ratificado a través del oficio No. 21111A000/3403/2003 de fecha 17 de diciembre del año 2003. Asimismo, a través del oficio 21111A000/0208/2004 del 23 de enero del 2004, rectificó el oficio que antecede.

Que mediante oficio No. 530000-1295 de fecha 7 de octubre del 2003, firmado por el Gerente Divisional de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están

satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, por el que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Acolman, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "REAL DEL VALLE", a desarrollarse en etapas, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 859,682.568 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Acolman, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 6,704 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3 los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	429,879.891 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	8,240.121 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE C.U.R. VENDIBLE:	54,045.195 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE C.U.R. (LANZADERA) VENDIBLE:	3,163.993 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	123,878.724 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,963.479 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE RESTRICCIÓN POR CANAL:	578.523 M <sup>2</sup>

SUPERFICIE ZONA DE INVASION:	179.744 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	237,752.898 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>859,682.568 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	87
NUMERO DE LOTES:	1,834
NUMERO DE VIVIENDAS:	6,704

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "REAL DEL VALLE", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, el cambio de densidad, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3.

Se autoriza una primera etapa del conjunto urbano, conforme a los siguientes cuadros:

#### SECCION I (ZONA NORTE)

MANZANA	NUMERO DE LOTE	No. DE VIVS.	TIPO	USO
2	1 al 7	25	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
3	1 al 31 y 33 al 36	135	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
3	32 Y 37	---	----	COMERCIAL
4	1 al 6	58	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
5	1 al 56	208	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
6	1 al 8	31	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
7	1 al 7	25	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
8	1 al 7	24	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
11	1 al 10	39	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
11	11	---	----	COMERCIAL
12	1al 10	128	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
13	1 al 48	182	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
14	1 al 16	19	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
17	1 al 13 y 15 al 34	123	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
17	14	---	----	COMERCIAL

18	1 al 53	200	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
19	1 al 8	23	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
20	1 al 4	12	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
21	1 al 36	128	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
23	1 al 20, 22 al 35 y 37 al 57	207	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
23	21 Y 36	---	----	COMERCIAL
24	1 al 12	46	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
25	1 al 10	38	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
28	2 al 63	230	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
28	1	---	----	COMERCIAL
29	1 al 5	15	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
30	1 al 6	21	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
31	2 al 51	193	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
31	1	---	----	COMERCIAL
32	2 al 36 y 38 al 72	265	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
32	1 Y 37	---	----	COMERCIAL
33	1 al 12	46	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
34	1 al 12	39	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
37	1 al 44 y 46 al 71	255	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
37	45	---	----	COMERCIAL
38	1 al 6	21	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
39	1 al 4	14	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
40	1 al 6	22	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
43	1	---	----	COMERCIAL
44	1 al 53	198	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
45	2 al 30	115	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
45	1	---	----	COMERCIAL
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>842</b>	<b>3,085</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

## SECCION IV (ZONA SUR)

MANZANA	NUMERO DE LOTE	No. DE VIVS.	TIPO	USO
47	1	---	----	COMERCIAL
49	1 al 6	22	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
50	1 al 15, 17 al 49 Y 51 al 67	240	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
50	16 Y 50	---	----	COMERCIAL
51	1 al 18	67	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
52	1 al 10	36	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
53	2 al 53 y 55 al 70	259	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
53	1 Y 54	---	----	COMERCIAL
54	1 al 8	26	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL

55	1 al 16	58	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
56	1 al 61	233	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
57	1 al 18	70	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
58	1 al 10	36	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
59	1 al 8	28	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
60	1 al 40	151	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
61	1 al 14	56	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
63	1 al 59	227	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL

64	1 al 18	68	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
65	1 al 8	32	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
66	1 al 8	26	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
67	1 al 53 y 55 al 70	262	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
67	54	---	---	COMERCIAL
68	1 al 16	58	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
70	1 al 6	24	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
71	2 al 29, 31 al 37 y 39 al 67	235	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
71	1, 30 Y 38	---	---	COMERCIAL
72	1 al 14	51	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
73	1 al 12 y 14 al 71	268	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
73	13	---	---	COMERCIAL
74	1 al 23	89	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
75	1 al 16	60	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
76	1 al 7 y 9 al 48	179	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
76	8	---	---	COMERCIAL
77	1 al 16	61	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
78	1 al 18	8	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
79	1 al 16	8	INTERES SOCIAL	HABITACIONAL
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>791</b>	<b>2,938</b>	-----	-----

<b>TOTAL SECCION I Y SECCION IV</b>	<b>1,646 (Lotes)</b>	<b>6,023 (Vivs.)</b>	-----	-----
-------------------------------------	----------------------	----------------------	-------	-------

Los anteriores cuadros suman un total de 6,023 viviendas, que se identifican en el Plano de Lotificación 2 de 3, que forma parte integral de la presente autorización. Para la ejecución de las 681 viviendas restantes y de las áreas comerciales y de servicios, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Acolman, Estado de México, un área de 237,752.898 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 123,878.724 M<sup>2</sup> (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al Municipio de Acolman, Estado de México, y se encuentra identificada en los Planos de Lotificación números 2 de 3 y 3 de 3.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México un área de 1,963.479 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

#### II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acolman.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.



- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Municipio de Acolman, conforme al oficio No. PM/032/2003 de fecha 6 de junio del 2003. Asimismo y según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 206B10000/FAC/263/2003 de fecha 19 de noviembre del 2003, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, según oficio No. 21111A000/1315/2003 de fecha 2 de junio del 2003, el cual fue ratificado con el diverso No. 21111A000/3403/2003 de fecha 17 de diciembre del año 2003, y rectificado a través del oficio No. 21111A000/0208/2004 del 23 de enero del 2004.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64 y 11.35 del Código Administrativo

del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53<sup>o</sup> del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). DOS JARDINES DE NIÑOS de 10 aulas cada uno, en una superficie de terreno de 3,220.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,320.00 M<sup>2</sup> (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) cada uno.

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 10 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas teóricas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 10.00 M<sup>3</sup>.

- B). **DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup>, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA ESCUELA**

- 18 aulas teóricas de 6.40 x 8.40 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
  - Dirección con coordinación.
  - Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), y 3 tarjas.  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
  - Servicio de cooperativa.
  - Intendencia (casa del conserje).
  - Pórtico.
  - Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
  - Bodega.
  - Plaza cívica de 1,800.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
  - Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
  - Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
  - 2 Multicanchas de 22.00 x 30.70 metros como mínimo cada una.
  - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
  - Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.
- C). **ESCUELA DE SECUNDARIA DE 20 AULAS** en una superficie de terreno de 5,800.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
  - Dirección.
  - 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
  - 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
  - 1 biblioteca (equivalente a dos aulas didácticas).
  - 1 taller para computación (equivalente a dos aulas didácticas).
  - Servicio médico.
  - Cooperativa.
  - Intendencia (casa de conserje).
  - Bodega.
  - Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
  - Pórtico.
  - Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
  - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
  - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
  - Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Cisterna con capacidad de 20.00 M<sup>3</sup>.
- D). **ESCUELA DE PREPARATORIA DE 24 AULAS** en una superficie de terreno de 6,960.00 M<sup>2</sup> (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,592.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 16 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 biblioteca (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 taller para computación (equivalente a dos aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas  
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 3 para personas con capacidades diferentes) y 3 tarjas.  
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.  
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 24 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M<sup>3</sup>.

E). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** de 200.00 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) de construcción para destinarse a un Tecalli, y 907.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de

servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o caseta de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

- F). **GUARDERIA INFANTIL** de 24 módulos de cunas en una superficie de terreno de 3,036.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,200.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Plaza de acceso.
- Area de cunas (24 módulos de 9 cunas cada uno).
- Sala de espera (incluir área de sanitarios, hombres y mujeres que incluyan wc y lavabo).
- Administración y trabajo social.
- Oficina Dirección, con área secretarial (incluir área de sanitarios hombres, wc y lavabo y mujeres, wc y lavabo).
- Sala de juntas.
- Aulas descubiertas.
- Salón de usos múltiples.
- Lavandería.
- Baños y vestidor para el personal (hombres y mujeres).
- Servicios sanitarios infantiles con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes con lavabo), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes con lavabo), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
- Cocina comedor (que incluya servicios de sanitario con wc y lavabo).
- Atención médica.
- Intendencia (casa de conserje).
- Area de juegos (con aparatos infantiles).
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de superficie de terreno).
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada módulo de cunas).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3 M<sup>3</sup>.

**G). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín vecinal, de 21,454.00 M<sup>2</sup> (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal) senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 32,182.00 M<sup>2</sup> (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 7 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- 5 Canchas de futbol rápido de 22.00 x 53.00 metros, mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a

través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/546/03 de fecha 5 de noviembre del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberá otorgar una **garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de los lotes que en seguida se indican, los cuales suman una superficie **total de 215,053.885 M<sup>2</sup>**, por el 38.63% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$75'268,850.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS). Asimismo otorgará una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 61.37% restante de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$119'623,650.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS). La garantía hipotecaria (del 38.63%), se constituirá sobre los siguientes lotes:

LOTES Y SUPERFICIE EN GARANTIA HIPOTECARIA:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	No. VIVIENDAS
M-49	L-1	288.929	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-5	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4 16
	L-6	190.948	HABITACIONAL	2
SUBTOTAL	6	1,439.877		22



M-50	L-1	107.104	HABITACIONAL	1
	L-2	319.890	HABITACIONAL	4
	L-3	301.472	HABITACIONAL	4
	L-4	291.091	HABITACIONAL	4
	L-5	208.406	HABITACIONAL	2
	L-6 al L-12	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
	L-13	321.000	HABITACIONAL	4
	L-14	240.000	HABITACIONAL	4
	L-15	142.824	HABITACIONAL	1
	L-17	71.270	HABITACIONAL	1
	L-18	294.594	HABITACIONAL	4
	L-19	309.819	HABITACIONAL	4
	L-20	325.021	HABITACIONAL	4
	L-21 al L-28	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>	<b>5,572.491</b>		<b>81</b>
M-51	L-1	111.109	HABITACIONAL	1
	L-2 al L-17	16X240.000=3840.000	HABITACIONAL	16X4=64
	L-18	142.548	HABITACIONAL	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4,093.657</b>		<b>67</b>
M-53	L-2	346.928	HABITACIONAL	4
	L-3	331.705	HABITACIONAL	4
	L-4	316.844	HABITACIONAL	4
	L-5	303.202	HABITACIONAL	4
	L-6	290.900	HABITACIONAL	4
	L-7	279.936	HABITACIONAL	4
	L-8	270.306	HABITACIONAL	4
	L-9	262.008	HABITACIONAL	4
	L-10	255.040	HABITACIONAL	4
	L-11	249.400	HABITACIONAL	4
	L-12	245.086	HABITACIONAL	4
	L-13	242.097	HABITACIONAL	4
	L-14	240.434	HABITACIONAL	4
	L-15	120.004	HABITACIONAL	2
	L-16 al L-35	20X240.000=4,800.000	HABITACIONAL	20X4=80
	L-36	290.000	HABITACIONAL	3
	L-37	80.000	HABITACIONAL	1
	L-38 al L-40	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-41	290.000	HABITACIONAL	3
	L-42 al L-50	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-51	180.000	HABITACIONAL	3
	L-52 al L-53	2X240.000=480.000	HABITACIONAL	2X4=8
	L-55 al L-59	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
	L-60	261.000	HABITACIONAL	3
	L-61	80.000	HABITACIONAL	1
	L-62 al L-64	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-65	261.000	HABITACIONAL	3
	L-66 al L-69	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-70	240.240	HABITACIONAL	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>68</b>	<b>16,476.130</b>		<b>259</b>

<b>M-54</b>	L-1 al L-3	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-4 al L-5	2X80.000=160.000	HABITACIONAL	2X1=2
	L-6 al L-8	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1,600.000</b>		<b>26</b>
<b>M-55</b>	L-1 al L-7	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
	L-8	100.000	HABITACIONAL	1
	L-9	100.000	HABITACIONAL	1
	L-10 al L-16	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>3,560.000</b>		<b>58</b>
<b>M-56</b>	L-1	253.028	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-10	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-11 al L-12	2X296.622=593.244	HABITACIONAL	2X4=8
	L-13 al L-21	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-22	325.796	HABITACIONAL	4
	L-23	245.685	HABITACIONAL	4
	L-24	243.698	HABITACIONAL	4
	L-25	241.687	HABITACIONAL	4
	L-26	80.115	HABITACIONAL	1
	L-27	335.636	HABITACIONAL	4
	L-28 al L-36	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-37	271.733	HABITACIONAL	4
	L-38	220.937	HABITACIONAL	3
	L-39 al L-46	8X240.000=1,920.000	HABITACIONAL	8X4=32
	L-47	120.937	HABITACIONAL	2
	L-48	162.013	HABITACIONAL	1
	L-49 al L-56	8X240.000=1,920.000	HABITACIONAL	8X4=32
	L-57	323.295	HABITACIONAL	4
	L-58	123.877	HABITACIONAL	2
	L-59	244.865	HABITACIONAL	4
	L-60	243.017	HABITACIONAL	4
L-61	241.006	HABITACIONAL	4	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>61</b>	<b>14,590.569</b>		<b>233</b>
<b>M-57</b>	L-1	187.608	HABITACIONAL	3
	L-2 al L-17	16X240=3,840.000	HABITACIONAL	16X4=64
	L-18	187.608	HABITACIONAL	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4,215.216</b>		<b>70</b>
<b>M-58</b>	L-1	153.976	HABITACIONAL	2
	L-2 al L-5	4X264.562=1,058.248	HABITACIONAL	4X4=16
	L-6 al L-9	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-10	139.681	HABITACIONAL	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2,311.905</b>		<b>36</b>
<b>M-59</b>	L-1 al L-3	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-4 al L-5	2X120.937=241.874	HABITACIONAL	2X2=4
	L-6 al L-8	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1,681.874</b>		<b>28</b>

<b>M-60</b>	L-1 al L-5	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
	L-6	220.937	HABITACIONAL	3
	L-7 al L-15	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-16	200.000	HABITACIONAL	3
	L-17	140.937	HABITACIONAL	2
	L-18 al L-29	12X240.000=2,880.000	HABITACIONAL	12X4=48
	L-30	320.358	HABITACIONAL	3
	L-31 al L-33	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-34	80.000	HABITACIONAL	1
	L-35	320.358	HABITACIONAL	3
	L-36 al L-40	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>	<b>9,442.590</b>		<b>151</b>
<b>M-61</b>	L-1 al L-6	6X240.000=1,440.000	HABITACIONAL	6X4=24
	L-7 al L-8	2X280=560.000	HABITACIONAL	2X4=8
	L-9 al L-14	6X240.000=1,440.000	HABITACIONAL	6X4=24
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>3,440.000</b>		<b>56</b>
<b>M-63</b>	L-1	253.536	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-21	20X240.000=4,800.000	HABITACIONAL	20X4=80
	L-22	327.635	HABITACIONAL	4
	L-23	245.471	HABITACIONAL	4
	L-24	243.344	HABITACIONAL	4
	L-25	241.520	HABITACIONAL	4
	L-26	80.101	HABITACIONAL	1
	L-27	334.592	HABITACIONAL	4
	L-28 al L-36	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-37	217.783	HABITACIONAL	3
	L-38 al L-40	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-41	280.483	HABITACIONAL	4
	L-42	276.639	HABITACIONAL	3
	L-43 al L-44	2X240.000=480.000	HABITACIONAL	2X4=8
	L-45	180.483	HABITACIONAL	3
	L-46	240.000	HABITACIONAL	4
	L-47	404.785	HABITACIONAL	4
	L-48 al L-54	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
	L-55	321.589	HABITACIONAL	4
	L-56	247.207	HABITACIONAL	4
	L-57	242.703	HABITACIONAL	4
	L-58	243.171	HABITACIONAL	4
	L-59	101.852	HABITACIONAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>59</b>	<b>14,322.894</b>		<b>227</b>
<b>M-64</b>	L-1	131.244	HABITACIONAL	2
	L-2 al L-17	16X240=3,840.000	HABITACIONAL	16X4=64
	L-18	131.244	HABITACIONAL	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4,102.488</b>		<b>68</b>
<b>M-65</b>	L-1	335.399	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-4	3X252.290=756.870	HABITACIONAL	3X4=12

	L-5 al 7	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-8	319.061	HABITACIONAL	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2,131.330</b>		<b>32</b>
<b>M-66</b>	L-1 al L-3	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-4 al L-5	2X100.483=200.966	HABITACIONAL	2X1=2
	L-6 al L-8	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1,640.966</b>		<b>26</b>
<b>M-67</b>	L-1 al L-13	13X240.000=3,120.000	HABITACIONAL	13X4=52
	L-14	240.483	HABITACIONAL	4
	L-15	107.361	HABITACIONAL	1
	L-16 al L-35	20X240.000=4,800.000	HABITACIONAL	20X4=80
	L-36	290.000	HABITACIONAL	3
	L-37	80.000	HABITACIONAL	1
	L-38 al L-40	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-41	290.000	HABITACIONAL	3
	L-42 al L-50	9X240.000=2,160.000	HABITACIONAL	9X4=36
	L-51	200.483	HABITACIONAL	3
	L-52 al L-53	2X240.000=480.000	HABITACIONAL	2X4=8
	L-55 al L-59	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
	L-60	290.700	HABITACIONAL	3
	L-61	80.000	HABITACIONAL	1
	L-62 al L-64	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-65	290.700	HABITACIONAL	3
	L-66 al L-70	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>69</b>	<b>16,269.727</b>		<b>262</b>
<b>M-68</b>	L-1 al L-7	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
	L-8 al L-9	2X100.000=200.000	HABITACIONAL	2X1=2
	L-10 al L-16	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>3,560.000</b>		<b>58</b>
<b>M-70</b>	L-1 al L-2	2X240.000=480.000	HABITACIONAL	2X4=8
	L-3 al L-4	2X248.623=497.246	HABITACIONAL	2X4=8
	L-5 al L-6	2X240.000=480.000	HABITACIONAL	2X4=8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1,457.246</b>		<b>24</b>
<b>M-71</b>	L-2 al L-3	2X240.000=480.000	HABITACIONAL	2X4=8
	L-4	239.955	HABITACIONAL	4
	L-5	237.622	HABITACIONAL	4
	L-6	105.312	HABITACIONAL	1
	L-7	165.137	HABITACIONAL	2
	L-8 al L-15	8X240.000=1,920.000	HABITACIONAL	8X4=32
	L-16	321.000	HABITACIONAL	4
	L-17 al L-19	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-20	80.000	HABITACIONAL	1
	L-21	321.000	HABITACIONAL	4
	L-22 al L-28	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28

	L-29	112.157	HABITACIONAL	1
	L-31 al L-37	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
	L-39	197.516	HABITACIONAL	3
	L-40 al L-56	17X240.000=4,080.000	HABITACIONAL	17X4=68
	L-57	157.503	HABITACIONAL	1
	L-58 al L-60	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-61	80.000	HABITACIONAL	1
	L-62	157.503	HABITACIONAL	1
	L-63 al L-67	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>64</b>	<b>14,654.705</b>		<b>235</b>
<b>M-72</b>	L-1	214.997	HABITACIONAL	2
	L-2 al L-13	12X240.000=2,880.000	HABITACIONAL	12X4=48
	L-14	132.577	HABITACIONAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>3,227.574</b>		<b>51</b>
<b>M-73</b>	L-1	251.014	HABITACIONAL	4

	L-2 al L-12	11X240.000=2,640.000	HABITACIONAL	11X4=44
	L-14	295.812	HABITACIONAL	4
	L-15 al L-25	11X240.000=2,640.000	HABITACIONAL	11X4=44
	L-26	324.109	HABITACIONAL	4
	L-27	245.240	HABITACIONAL	4
	L-28	243.683	HABITACIONAL	4
	L-29	241.627	HABITACIONAL	4
	L-30	80.112	HABITACIONAL	1
	L-31	332.780	HABITACIONAL	4
	L-32 al L-43	12X240.000=2,880.000	HABITACIONAL	12X4=48
	L-44	280.395	HABITACIONAL	4
	L-45	246.226	HABITACIONAL	4
	L-46	257.128	HABITACIONAL	4
	L-47	265.710	HABITACIONAL	4
	L-48	271.979	HABITACIONAL	4
	L-49	275.939	HABITACIONAL	4
	L-50	208.166	HABITACIONAL	3
	L-51	80.000	HABITACIONAL	1
	L-52 al L-54	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-55	203.831	HABITACIONAL	2
	L-56 al L-66	11X240.000=2,640.000	HABITACIONAL	11X4=44
	L-67	322.547	HABITACIONAL	4
	L-68	247.707	HABITACIONAL	4
	L-69	245.320	HABITACIONAL	4
	L-70	242.347	HABITACIONAL	4
	L-71	80.124	HABITACIONAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>70</b>	<b>16,761.596</b>		<b>268</b>
<b>M-74</b>	L-1	300.064	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-22	21X240.000=5,040.000	HABITACIONAL	21X4=84
	L-23	123.659	HABITACIONAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>5,463.723</b>		<b>89</b>

<b>M-75</b>	L-1	164.933	HABITACIONAL	2
	L-2 al L-15	14X240.000=3,360.000	HABITACIONAL	14X4=56
	L-16	164.933	HABITACIONAL	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>3,689.866</b>		<b>60</b>
<b>M-76</b>	L-1	348.458	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-7	6X240.000=1,440.000	HABITACIONAL	6X4=24
	L-9 al L-20	12X240.000=2,880.000	HABITACIONAL	12X4=48
	L-21	60.000	HABITACIONAL	1
	L-22 al L-26	1,200.000	HABITACIONAL	20
	L-27	181.644	HABITACIONAL	3
	L-28	191.906	HABITACIONAL	3
	L-29 al L-32	960.000	HABITACIONAL	16
	L-33	321.000	HABITACIONAL	4
	L-34	100.000	HABITACIONAL	1
	L-35 al L-41	7X240.000=1,680.000	HABITACIONAL	7X4=28
	L-42	321.000	HABITACIONAL	4
	L-43 al L-47	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
	L-48	268.270	HABITACIONAL	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>47</b>	<b>11,152.278</b>		<b>179</b>
<b>M-77</b>	L-1	294.841	HABITACIONAL	4
	L-2	338.332	HABITACIONAL	4
	L-3	318.258	HABITACIONAL	4
	L-4	300.502	HABITACIONAL	4
	L-5	308.179	HABITACIONAL	4
	L-6	125.418	HABITACIONAL	1
	L-7 al L-9	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-10	260.000	HABITACIONAL	4
	L-11 al L-16	6X240.000=1,440.000	HABITACIONAL	6X4=24
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>4,105.530</b>		<b>61</b>
<b>M-78</b>	L-1 al L-8	8X240.000=1,920.000	HABITACIONAL	8X4=32
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1,920.000</b>		<b>32</b>
<b>M-79</b>	L-1	266.438	HABITACIONAL	4
	L-2	264.483	HABITACIONAL	4
	L-3	261.766	HABITACIONAL	4
	L-4	260.697	HABITACIONAL	4
	L-5	257.501	HABITACIONAL	4
	L-6	335.620	HABITACIONAL	4
	L-7 al L-9	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-10	80.000	HABITACIONAL	1
	L-11	321.000	HABITACIONAL	4
	L-12 al L-21	10X240.000=2,400.000	HABITACIONAL	10X4=40
	L-22 al L-23	2X262.310=524.620	HABITACIONAL	2X4=8
	L-24 al L-27	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-28	321.000	HABITACIONAL	4
	L-29 al L-32	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-33	279.684	HABITACIONAL	4

	L-34	321.000	HABITACIONAL	4
	L-35 al L-38	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-39	262.310	HABITACIONAL	4
	L-41 al L-45	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
	L-46	79.684	HABITACIONAL	1
	L-47 al L-52	6X240.000=1,440.000	HABITACIONAL	6X4=24
	L-53	321.000	HABITACIONAL	4
	L-54	80.000	HABITACIONAL	1
	L-55 al L-57	3X240.000=720.000	HABITACIONAL	3X4=12
	L-58	334.714	HABITACIONAL	4
	L-59	252.608	HABITACIONAL	4
	L-60	250.685	HABITACIONAL	4
	L-61	248.674	HABITACIONAL	4
	L-62	246.632	HABITACIONAL	4
	L-63	243.567	HABITACIONAL	4
	L-64	240.888	HABITACIONAL	4
	L-65	79.765	HABITACIONAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>64</b>	<b>15,494.336</b>		<b>244</b>
<b>M-80</b>	L-1 al L-4	4X264.693=1,058.772	HABITACIONAL	4X4=16
	L-5 al L-6	2X308.460=616.920	HABITACIONAL	2X4=8
	L-7 al L-10	4X264.693=1,058.772	HABITACIONAL	4X4=16
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2,734.464</b>		<b>40</b>
<b>M-81</b>	L-1	119.684	HABITACIONAL	1
	L-2 al L-9	8X240.000=1,920	HABITACIONAL	8X4=32
	L-10	119.684	HABITACIONAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2,159.368</b>		<b>34</b>
<b>M-82</b>	L-1	79.684	HABITACIONAL	1
	L-2 al L-19	18X240.000=4,320.000	HABITACIONAL	18X4=72
	L-20 al L-21	2X180.000=360.000	HABITACIONAL	2X3=6
	L-22 al L-25	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-26	321.000	HABITACIONAL	4
	L-27	279.684	HABITACIONAL	4
	L-28 al L-31	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-32	321.000	HABITACIONAL	4
	L-33 al L-36	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-37 al L-38	2X180.000=360.000	HABITACIONAL	2X3=6
	L-39 al L-43	5X240.000=1,200.000	HABITACIONAL	5X4=20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>43</b>	<b>10,121.368</b>		<b>165</b>
<b>M-83</b>	L-1 al L-4	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
	L-5 al L-6	2X279.684=559.368	HABITACIONAL	2X4=8
	L-7 al L-10	4X240.000=960.000	HABITACIONAL	4X4=16
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2,479.368</b>		<b>40</b>
<b>M-84</b>	L-1 al L-10	10X240.000=2,400.000	HABITACIONAL	10X4=40
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2,400.000</b>		<b>40</b>

M-85	L-1	298.969	HABITACIONAL	4
	L-2 al L-14	3,120.000	HABITACIONAL	52
	L-15	177.192	HABITACIONAL	1
	L-16	93.729	HABITACIONAL	1
	L-17	295.363	HABITACIONAL	4
	L-18	314.731	HABITACIONAL	4
	L-19	332.270	HABITACIONAL	4
	L-20	400.859	HABITACIONAL	4
	L-21	243.752	HABITACIONAL	4
	L-22	245.763	HABITACIONAL	4
	L-23	247.724	HABITACIONAL	4
	L-24	249.328	HABITACIONAL	4
	L-25	251.634	HABITACIONAL	4
	L-26	253.807	HABITACIONAL	4
	L-27	255.628	HABITACIONAL	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>	<b>6,780.749</b>		<b>102</b>
<b>TOTAL</b>	<b>906</b>	<b>215,053.885</b>		<b>3,424</b>

En tal virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria referida.

Asimismo, y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o **garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'193,125.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS) y la cantidad de \$438,290.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2.0% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$119'312,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo habitacional de interés social y \$21'914,500.00 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo comercial y de servicios respectivamente.



Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Acolman por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$2'681,901.68 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS), cantidad que corresponde a 9.50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 6,704 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Acolman la cantidad de \$471,716.81 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS), que corresponde a 179.850 salarios mínimos por cada 1000 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso comercial.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Acolman la suma de \$7,857.73 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización de fusión de 12 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Acolman la suma de \$2,105.50 (DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS), por concepto de derechos por el cambio de densidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis. Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de Acolman por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$1'407,169.08 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CERO OCHO CENTAVOS). Asimismo pagará la suma de \$680,049.21 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS VEINTIUN CENTAVOS) por el uso comercial y de servicios. Por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, pagará la cantidad de \$1'565,277.96 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por el tipo habitacional de interés social, y \$906,732.27 (NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS VEINTISIETE CENTAVOS), por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acolman.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Acolman, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la garantía hipotecaria y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO****CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO****QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO****SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO****SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "**REAL DEL VALLE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo al aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Acolman.

**DECIMO****OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Acolman, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público del Estado de México, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana 9 en la parte norte, con frente a vía pública.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**REAL DEL VALLE**", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Acolman, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NICOLAS LUNA HERNANDEZ.

Por este conducto se les hace saber que: LUNA GIL GERARDO, le demanda en el expediente número 843/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 501 "B" de la colonia Aurora, ahora Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 33, al sur: 16.85 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle Cigarra, al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 151.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

215-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. HECTOR CAMARILLO REYES.

ARTURO MARTINEZ ROJAS, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en: Lote número 18, manzana 913, del Ex-Ejido de San Esteban Huitzilacasco, fracción oeste, Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy el ubicado en calle Juchitlán número 68, lote 18, manzana 913 de la Colonia San José de los Leones 2ª. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registró bajo el expediente número 665/03, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Se expide a los veintiséis días del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

311-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 219/2000-1, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA antes SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de SILVIA CORONA MORALES, se han señalado las catorce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en este juzgado la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, ubicado en departamento trescientos tres, edificio B, en condominio del conjunto habitacional Valle Esmeralda Tercera Sección, marcado con el número trece, de la calle Colector la Quebrada y terreno sobre el cual esta construido que es el número seis, fracción E-dos, de la Ex-Hacienda de Lecheria, Tultitlán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.01 m con lote cinco; al sur: 110.78 m con lote siete; al oriente: 25.50 m con calle del Seguro Social; al poniente: 25.86 m con calle Colector la Quebrada, con una superficie de 2,897.80 metros cuadrados, valuado por los peritos designados por las partes en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del juzgado que corresponda, se expide en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

388-A1.-23 febrero y 4 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 425/2000-1.

En el expediente 425/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONOR DIAZ MIRANDA en contra de JESUS JIMENEZ OCHOA, ENRIQUE DEVORA GARCIA Y VICTOR DEVORA PINEDA, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Médano número 36, manzana 68, lote 3, Fraccionamiento Izcalli, San Pablo de las Salinas, en Tultitlán, Estado de México, haciéndose constar que el valor asignado por el perito en rebeldía y que originalmente fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, señalándose como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad reducida que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fjese en la tabla de avisos de éste Juzgado, debiendo mediar siete días entre la publicación del edicto y la fecha en que habrá de celebrarse la diligencia de remate, para convocar postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

394-A1.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CONSUELO CARDENAS VIUDA DE RUTIAGA.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS CONTRERAS CAMACHO le demanda en el expediente número 618/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 50, manzana 77 en la colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 49, al sur: 17.00 metros con calle Sexta Avenida ahora Petróleos Mexicanos, al oriente: 9.00 metros con calle 17 ahora Vallejo, al poniente: 9.00 metros con lote 25, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

212-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE ESTRADA LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: NICOLASA GOMEZ ORTIZ, le demanda en el expediente número 636/2003, relativo al juicio ordinario civil, respecto del lote de terreno número (21) veintiuno, de la manzana (239) doscientos treinta y nueve, de la calle Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 20, al sur: 17.00 metros con lote 22, al oriente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle Laureles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

214-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

MERENCIANA CHAVEZ LEMUS.

En los autos del expediente número 497/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demanda de MERENCIANA CHAVEZ LEMUS, en Juicio de Controversia del orden familiar sobre pensión alimenticia y pérdida de la patria potestad, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MERENCIANA CHAVEZ LEMUS, el maestro en administración de justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal del Distrito Judicial de Toluca, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Toluca, México, dos de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.

456.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. JESUS SERGIO RUISECO RANGEL.

La señora MA. MAGDALENA LOPEZ NUÑEZ, le demanda en el expediente número 949/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclaman por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS SERGIO RUISECO RANGEL, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

460.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LUIS BARTOLOME VILLANUEVA MENDOZA.

EXPEDIENTE: 331/03.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA EUGENIA MENDOZA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor LUIS BARTOLOME VILLANUEVA MENDOZA, con todas sus consecuencias legales inherentes, por haberse configurado la causal de divorcio prevista por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de México, sin reformas, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, sin haber hecho nuevamente vida en común, independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- La terminación de la sociedad conyugal, como régimen patrimonial en que nos casamos. C).- La total liquidación de los bienes adquiridos dentro del matrimonio. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestras hijas de nombres MIRIAM IRAI VILLANUEVA MENDOZA Y GABRIELA VIANEY VILLANUEVA MENDOZA a favor de la suscrita MARIA EUGENIA MENDOZA CRUZ. E).- La pérdida de la patria potestad de las menores MIRIAM IRAI VILLANUEVA MENDOZA Y GABRIELA VIANEY VILLANUEVA MENDOZA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 426 fracción IV del Código Civil para el Estado de México, sin reformas. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de que temerariamente la demandada se oponga a mi acción.- Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la ley adjetiva civil.- Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a veintiséis de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.  
459.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

J. JESUS SANCHEZ MARISCAL se hace de su conocimiento que la señora ELBA LETICIA AGUILAR ZEPEDA, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1261/2003-1, relativo al juicio ordinario sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; así como los siguientes hechos: 1.- En fecha 7 de diciembre de 1985, el hoy demandado y la suscrita, contrajimos matrimonio civil en el Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita el atestado de matrimonio que en copia certificada se anexa a este ocurso; 2.- En nuestro

matrimonio procreamos a tres hijos que llevan por nombre VIRIDIANA, MARIELA Y JESUS ALEXIS, todos de apellidos SANCHEZ AGUILAR, que en la actualidad cuentan con 16, 14 y 3 años de edad respectivamente, que se justifica con los atestados de su nacimiento, que en copia certificada se acompañan a la presente demanda; 3.- Los cónyuges establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en la calle de Ixtapaluca número 25, Colonia Altavilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio propiedad de los padres del demandado; 4.- Es el caso y sin que existiera causa justificada para ello, el demandado en fecha diez de septiembre del año 2000, abandonó su obligación de proporcionar alimentos para los menores hijos habidos en el matrimonio; 5.- Como consecuencia de que el enjuiciado, renunció al cumplimiento de su obligación alimentaria para con nuestros menores hijos habidos en el matrimonio, la suscrita me hice cargo de cubrir la totalidad de sus gastos alimenticios, toda vez que el demandado no se preocupó en absoluto de cubrir los mismos. Es el caso que el día doce de septiembre del año dos mil, me vi en la necesidad de abandonar en compañía de mis menores hijos el domicilio ubicado en la calle de Ixtapaluca número 25, Colonia Altavilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para establecerme en la casa de un familiar ubicado en la calle México número 25, departamento 2, Colonia Nueva Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, situación que comprobaré con el testimonio que se sirvan rendir ANDREA RAMIREZ BALBUENA Y MARIA PEREZ JIMENEZ, en el momento procesal oportuno; por lo que ahora vengo a demandar en la vía y forma propuestas las prestaciones que refiero en el capítulo respectivo de esta demanda; debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

446.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 572/2003-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LA LUZ RIOS MENDOZA, en contra de FIDEL GARCIA HURTEBISE, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto que en su parte conducente dice:

Auto.- Naucalpan de Juárez, México, veinticinco de noviembre del dos mil tres.

Por presentada a MARIA DE LA LUZ RIOS MENDOZA, con el escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, emplácese a la parte demandada FIDEL GARCIA HURTEBISE, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una



copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma el maestro en administración de justicia y Licenciado ANGEL SANCHEZ CASTANEDA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que actúa en forma legal.-Doy fe.

**PRESTACIONES DE LA DEMANDA:**

A.- El otorgamiento y firma ante Notario Público de la Escritura de Compra Venta, respecto de sus derechos de copropiedad del cincuenta por ciento, del departamento marcado con el número 208 del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 220 de la calle de Mar Mediterráneo en la Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

B.- Se le condene al demandado a la firma y otorgamiento de la escritura pública de compra venta, ante Notario Público de esta Jurisdicción del bien inmueble antes mencionado, y para el caso de no hacerlo por su negativa, el Juzgador lo hará en rebeldía del demandado.

El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

311-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 299/2003-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA PATRICIA ALVARADO CORTES, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de CONSTRUCCIONES TRA S.A. Y SILVIA ALFARO DE VAZQUEZ, demandando la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 21, manzana 121, Tercera Sección "C", Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 20; al sur: 15.00 metros con lote 22; al oriente: 8.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 8.00 metros con lote 31. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la actora MARTHA PATRICIA ALVARADO CORTES, celebró contrato privado de compra venta con SILVIA ALFARO DE VAZQUEZ, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado CONSTRUCCIONES TRA S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales partida número 207 a 219, volumen 605, libro primero, sección primera, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, dicho inmueble lo posee desde el día de la compraventa, a título de propiedad, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo es ella quien se encarga de pagar los impuestos y contribuciones que genera dicho inmueble, además de realizarle mejoras, reuniendo con ellos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de las demandadas y que no fue posible la localización de CONSTRUCCIONES TRA S.A. Y SILVIA ALFARO DE VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicha demandada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, tres de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

216-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 121/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, en contra de MARIA JUANA BARRERA SOSA DE MARTINEZ Y MARIO RUIZ TORRES, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MARIA JUANA BARRERA SOSA DE MARTINEZ Y MARIO RUIZ TORRES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración de que ha operado en su favor la usucapión y que por ende, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana nueve, colonia Francisco I. Madero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.756 m con calle Alcanfores, al sur: en 8.750 m con lote catorce, al oriente: en 30.00 m con área de donación, al poniente: en 31.663 m con lote catorce, haciendo la aclaración que de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad, esta colindancia debe decir al poniente: 31.263 m con lote quince. Superficie total: 264.960 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia definitiva que declare que ha operado en su favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas. C).- El pago de gastos y costas que se origine con el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, a seis febrero del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

311-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HUMBERTO MEJIA FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 263/2003, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MARTHA CONCEPCION GARCIA ROJAS Y PEDRO ENRIQUE HERNANDEZ SALINAS, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 58, en la población de Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, constante de dos fracciones contenidas en los contratos de compraventa de fechas 8 de mayo de 1994, denominado "Xohuentenco", cuyos datos registrales son partida 757, volumen 1139, libro primero, sección primera de fecha 24 de mayo de 1993; con una superficie de 121.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 05.50 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al sur: 05.50 metros y linda con Avenida Hidalgo; al oriente: 22.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al poniente: 22.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; del cual se adquirió por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pago efectuado en su totalidad de acuerdo al contenido de la cláusula segunda del contrato; el contrato de fecha 04 de febrero del 2002; el cual cuenta con una superficie de 110.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 05.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al sur: 05.00 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 05.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al poniente: 22.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; el cual se adquirió por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en cuatro mensualidades cada una por TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se suscribieron cuatro pagares a nombre de MARTHA CONCEPCION GARCIA ROJAS, precio cubierto en su totalidad a la fecha, en el contrato de referencia se compromete a la vendedora a otorgar la firma y escritura del predio descrito ante Notario Público que se designará, para la protocolización de la compraventa, siendo evasiva dicha persona, desde la fecha de la operación de cada uno de los contratos de compraventa he tenido la posesión en concepto de propietaria; Por lo que se ordenó emplazar al codemandado MARTHA CONCEPCION GARCIA ROJAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de octubre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

299-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 477/2003-1.

CARLOS CORDOBA HERNANDEZ, demanda en el expediente número 477/2003-1, en la vía ordinaria civil de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JOSE LANCON

MINGUELA, la usucapación del lote de terreno número 11, manzana 99, con construcción en el mismo ubicado en Calle Cuatro, Sección Cuarta, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 8.00 metros con lote 10; al noreste: 12.00 metros con Calle 4; al sureste: 08.00 metros con Calle 19; al suroeste: 12.00 metros con lote 12; con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. bajo los siguientes datos registrales: partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde hace más de quince años anteriores a la fecha el actor viene poseyendo en forma ininterrumpida, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el inmueble antes descrito. En fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. celebró contrato de promesa de venta con el señor JOSE LANCON MINGUELA, respecto del inmueble motivo del presente juicio, mismo que fue cubierto en su totalidad tal y como se desprende de la carta finiquito de fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, JOSE LANCON MINGUELA celebró contrato privado de cesión de derechos onerosos con el actor respecto del inmueble multicitado, manifestando bajo protesta de decir verdad que la posesión le fue entregada por su cesionario en fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete una vez que fue finiquitado el importe del precio pactado por la cesión y que hasta la fecha ha venido realizando el pago de los impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión y tenencia del citado inmueble.

Toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JOSE LANCON MINGUELA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de la demanda para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento, dado en Ecatepec de Morelos a los veintin días del mes de enero del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

448.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DOLORES PULIDO URBINA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 479/2003, las siguientes prestaciones: la usucapación que ha operado en su favor respecto del lote de terreno número 25, manzana 241, con construcción en el mismo ubicado en calle Quetzacoatl, del Fraccionamiento Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de ciento

veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote veinticuatro; al sur: en quince metros con lote veintiséis; al oriente: en ocho metros con lote cincuenta y siete; y al poniente: en ocho metros con calle Quetzacoatl. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

449.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 527/03-1.

MIREYA CORREA GONZALEZ, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil, a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., CARLOS SILVA LEAL Y LEOPOLDO CORREA MEDINA, la usucapion respecto del inmueble ubicado en el lote número 12 "A", de los en que se subdividió el lote 12, manzana 22, del Fraccionamiento San Carlos, actualmente conocido el bien inmueble ubicado en calle Norte 16, lote 12 "A", manzana 22, en el Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 179 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros linda con fracción restante del mismo lote 12; al sur: 16.50 metros linda con lote 28; al oriente: 12.00 metros linda con calle Norte 16; y al poniente: 14.00 metros linda con fracción restante del mismo lote 12. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado de la traslación de dominio que realizara LEOPOLDO CORREA MEDINA a favor de la suscrita por conducto del padre de la misma FRANCISCO CORREA MEDINA, toda vez que en ese momento la misma era menor de edad y ésta ha sido desde entonces y hasta la fecha la poseedora del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietaria. Se hace saber a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CARLOS SILVA LEAL que deberán presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

450.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

GERMAN HERNANDEZ BECERRA Y ANGELA HERRERA POSADO.  
PRESENTE:

En los autos del expediente número 787/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de GERMAN HERNANDEZ BECERRA Y ANGELA HERRERA POSADO, en Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada GERMAN HERNANDEZ BECERRA Y ANGELA HERRERA POSADO, el maestro en administración de Justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deba presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Toluca, México, uno de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Verónica Rojas Becarril.-Rúbrica.

455.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ENEDINA HUMBERTA ATENCO PAULINO.

Se hace de su conocimiento que su esposo JOSE MARIO SANTOS REYES, en el expediente 1496/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, fundado en la causal XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, tres de febrero de dos mil cuatro. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora ENEDINA HUMBERTA ATENCO PAULINO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado correspondiente.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de febrero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

310-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 767/2003-1.

TEOFILO HERNANDEZ PEREZ.

RAYMUNDO MENDEZ MARTINEZ, promueve en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno denominado marcado con el número 18 de la manzana 7, de la sección "E" del Fraccionamiento Lomas de Cristo, en Texcoco, Estado de México, predio que mide y linda: al norte: 12.36 m con Circuito Cacama, al sur: 12.36 m con lote 17, al oriente: 13.48 m con lote 19, al poniente: 12.00 m con calle Chiconcuac, con una superficie de: 157.50 m2.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.- Texcoco, México, a treinta de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

452.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 468/2003-2.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO.

Se hace del conocimiento que ELVIRA PEREZ MANDUJANO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 468/2003-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO; de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de los mismos, respecto del inmueble ubicado en calle Tenoch, lote 59, de la manzana 208, en el Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 58; al sur: 15.00 metros con lote 60; al oriente: 8.00 metros con calle Tenoch; al poniente: 8.00 metros con lote 29, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 30 de agosto de 1972, la señora ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO adquirió la posesión del inmueble materia de la presente litis de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el cual fue adquirido por la señora ELVIRA PEREZ MANDUJANO, por medio de contrato privado de compraventa que celebró con la señora ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO en fecha 19 de enero de 1989, dicho inmueble la actora en el presente juicio lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, desde la fecha de la celebración del contrato antes citado con la señora ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad que sea fácilmente adquirido en los expendios de periódicos y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del Acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del dos mil tres. Ecatepec de Morelos, veinticinco de noviembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

450.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS C. VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA Y JOANA VAZQUEZ ARGÜELLO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de su apoderado legal, Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 541/2003, el otorgamiento de pensión alimenticia para los menores JAZMIN, MARIA FERNANDA Y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS MARTINEZ VAZQUEZ, y otras prestaciones que reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA Y JOANA VAZQUEZ ARGÜELLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, el uno de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

458.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha treinta de enero del presente año, dictado en el expediente 84/98, juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO ALMAZAN BALLESTEROS, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número diez, ubicada en la calle de Cooperativa del Consumo, lote cinco, manzana quince, Colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, en el distrito de Tlalhepanlta, Estado de México, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 653,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 17 de febrero del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica. 387-A1.-23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 71/2004, ANDRÉS LOPEZ GODINEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Independencia sin número, del poblado de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 m colinda con privada familiar; al sur: 12.85 m colinda con Juan Hernández; al oriente: 25.50 m colinda con Miguel Ángel López Valdés; al poniente: 25.50 m colinda con Yovana López Godínez.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para hacer del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley, Toluca, México, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

662.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0609/2002.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de CARLOS REQUENA MARQUEZ, expediente número 0609/2002, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal a dos de febrero del dos mil cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte para los efectos legales conducentes. Como se pide, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble departamento número ciento dos, sector veintiocho, entrada C. Condominio dieciséis, Distrito H-62, Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil cuatro, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486, 570, 573, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del Juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesario gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas del Municipio y en el periódico del lugar de la ubicación del bien la localidad, por autorizadas a las personas que indica en los términos solicitados.- Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

389-A1.-23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 105/2004, el señor JOSE ALCANTARA PEÑA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "Plan de Labores", Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: la primera de 75.15 metros y colinda con PROMICOM, S.A. DE C.V., y la segunda de 31.96 metros y colinda con el Rastro Municipal; al sur: en dos líneas: la primera 76.75 metros y colinda con Felipe Aguilar Peña y la segunda de 35.07 metros y colinda con Abel Díaz Peña; al oriente: 99.40 metros y colinda con Bayer de México, S.A. de C.V.; al poniente: en tres líneas: la primera de 14.70 metros y colinda con PROMICOM, S.A. DE C.V., y la segunda de 70.45 metros y colinda con México Recycling Technology, y la tercera de 16.92 metros y colinda con Felipe Aguilar Peña, con una superficie aproximada de 8,738 metros cuadrados. La Jueza Primera de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

674.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MINA ABRIN AMADO Y LETICIA MACIAS CHAVEZ DE MINA, expediente 548/2001, de la Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve treinta horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en la calle Rancho El Sauce número 44-B, Planta Baja, lote 20, manzana 20, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal a trece de febrero de dos mil cuatro.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

377-A1.-23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ROSA MARIA CAMPOS TENORIO, en el expediente marcado con el número 111/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve procedimiento no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Loma La Ciervita Segunda Sección" ubicado en calle Empedradillo sin número, Colonia Fermín Alvarez, en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32 metros con 576 centímetros y colinda con Elizabeth Alvarez Martínez y en 30 metros con 470 centímetros y colinda con Camino Laborales; al sur: 43 metros con 813 centímetros y colinda con Camino Laborales; al este: 81 metros con 795 centímetros y colinda con Camino Laborales; al oeste: 72 metros con 10 centímetros y colinda con el señor Alejandro Ramirez, con una superficie de 3,032.00 metros tres mil treinta y dos metros cuadrados. Para que quien se crea con mejor derecho de poseer lo haga valer en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a 17 de febrero del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

437-A1.-1° y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 842/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALARCON ESCUDERO, por su propio derecho, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ R., el Juez Cuarto Civil señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el Inmueble ubicado en Avenida José María Morelos número 1118, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 4, y Juan Castañeda, al sur: 15.10 m con calle Morelos, al oriente: en 3 líneas, la primera del punto norte en dirección norte-sur de 14.85 m con María Campuzano, al segunda en dirección oriente-poniente de: 1.60 m con terreno de Jesús Pliego y la tercera que parte del punto anterior en norte-sur de: 17.60 m con lotes 12 y 13, al poniente: 32.30 m con Agustín López, con una superficie de 561.70 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 574-1639, volumen 336, libro primero, sección primera, de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de 1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma, convocándose a postores a dicha almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Al demandado y acreedores que aparezcan en el certificado de gravamen.-Convóquense postores.-Toluca, México, a trece de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

565.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
E D I C T O**

JORGE CARMONA CASTRO

DEMANDADO.

En el expediente marcado con el número 665/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABDIAS HERNANDEZ JIMENEZ en contra de JORGE CARMONA CASTRO, se han señalado las nueve horas del día dos de abril del dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: microbús color blanco, con franja azul gris, vidrios completos, interiores color gris claro con nueve asientos dobles y uno corrido hasta atrás, piso color azul, transmisión estándar, rines de acero color blanco, con llantas en buen estado, defensas metálicas negras, motor dice Hecho en México, con placas de circulación 465TL10 Metropolitratono, calaveras focos completos, pintura en buen estado, número económico 1285, motor sin probar funcionamiento, con número de chasis tres, D, cuatro, siete, uno, K, M uno, cero cero, uno nueve, dos, carrocería Haure I, de dos puertas, convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre publicación del último edicto y la almoneda de remate, sirviendo de base para la misma la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente el día veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

429-A1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1059/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario promovido por JUDITH DIAZ TORRES en contra de JULIO JORGE ROMO GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JULIO JORGE ROMO GOMEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A) La disolución del vínculo matrimonial que me unia con el hoy demandado. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vencas.-Rúbrica.

379-A1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CITACION A: LUCIO ZAPATA MATEO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de febrero del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 122/04, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso medidas provisionales en caso de ausencia con respecto del señor LUCIO ZAPATA MATEO, solicitado por MARIA ALEJANDRINA, DELIA PATRICIA, FRANCISCO ENRIQUE Y VERONICA LETICIA todos de apellidos ZAPATA SALAZAR: Por lo que, en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 4.341 del Código Civil, tomando en consideración que se desconoce el domicilio del señor LUCIO ZAPATA MATEO, procedase a notificar al señor LUCIO ZAPATA MATEO, por medio de edictos las medidas provisionales en caso de ausencia con respecto del señor LUCIO ZAPATA MATEO, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe apersonarse al procedimiento dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por ausente y se le nombrará un representante que administre sus bienes; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve 09 días del mes de febrero del año dos mil cuatro 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

595.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS UNIDOS S.A.

Por este conducto se le hace saber que: ROCIO MORALES GALINDO le demanda en el expediente número 880/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 5, manzana 4 de la calle de Plateros número 379 de la Colonia Porfirio Díaz de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 4; al sur: 10.00 m con lote 6, al oriente: 9.00 m con lote 29, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 151.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad, Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

278-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE TORRES CHAVEZ.

Por este conducto se le hace saber que: EFRAIN LOPEZ MEMBRILLO Y FELICITAS MARTINEZ TORRES, le demanda en el expediente número 712/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 6, manzana 77 en la Colonia Esperanza de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con lote 33, al poniente: 8.00 m con calle 12, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad, Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

279-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**ELIDET GARCIA INFANTE**, se hace de su conocimiento que el señor **HECTOR MARTINEZ MOTA**, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 13/04-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; 2.- La custodia de sus menores hijos Carlos Héctor y Diana Leticia ambos de apellidos Martínez García a su favor; 3.- Los gastos y costas judiciales. Por los hechos que invoca: 1.- En fecha 19 de septiembre de 1995, el señor Héctor Martínez Mota contrajo matrimonio civil con la señora Edilet García Infante bajo el régimen de sociedad legal, ante el Oficial del Registro Civil de San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco; 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres: Carlos Héctor y Diana Leticia ambos de apellidos Martínez García de 8 y 5 años, respectivamente; 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Paimas número 23, Colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, México; 4.- Manifiesta que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles que conformaron la sociedad conyugal; 5.- El día 8 de enero del año 2003, sin causa justificada la hoy demandada abandono el domicilio conyugal; 6.- Desde la fecha antes mencionada la demandada no ha vuelto al domicilio conyugal. La demandada debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

385-A1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**MARIA DEL SOCORRO TORRES FRAGOSO Y MARIA DEL CARMEN TORRES FRAGOSO**, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 1056/03, Juicio Ordinario Civil usucapión, se ordene el emplazamiento a **CLAUDIO TORRES OLVERA Y GUMERCINDA FRAGOSO DE TORRES** por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial la "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 39, de la Zona Uno de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de San Francisco Chilpa, ubicado en calle Ignacio Allende con número oficial 7, y esquina con López Rayón, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y es el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al nordeste: 10.00 m colinda con calle Ignacio Allende, al sureste: 20.00 m colinda con calle López Rayón, al suroeste: 10.00 m

colinda con lote 5, al noroeste: 20.00 m colinda con lote 3. Teniendo una superficie de: 200.00 metros cuadrados. B).- En consecuencia de lo anterior, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito la cancelación a nombre del demandado Claudio Torres Olvera, y en su lugar inscribir el inmueble de referencia del suscrito. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial la "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expide a los veintinueve del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

280-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**A: JOSE MARTINEZ GARCIA.**

**JUDITH DENISE, GLORIA, SAMUEL, OCTAVIO Y OMAR AUGUSTO DE APELLIDOS MARTINEZ SILVA**, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 760/03, relativo al juicio ordinario civil en contra de **SOLEDAD GLORIA SILVA DE MARTINEZ Y JOSE MARTINEZ GARCIA**, en auto de fecha seis 06 de febrero del dos mil cuatro, se ordeno emplazar a juicio al codemandado **JOSE MARTINEZ GARCIA** por medio de edictos de las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno urbano con construcción ubicado en la Colonia Marina Nacional, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de la manzana 76, del lote 742, calle Adolfo López Mateos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 14.00 metros y colinda con lote 19-1; al suroeste: en 16.00 metros y colinda con Avenida Adolfo López Mateos; al noroeste: en 11.40 metros y colinda con Privada Francisco I. Madero; al sureste: en 9.45 metros y colinda con lote 18.

En el que por auto de fecha seis de febrero del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la Autoridad Municipal como del Agente de la Policía Ministerial del Quinto Grupo de Aprehenções de esta Municipalidad, México, sin que se sepa el paradero de la parte codemandada se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete 17 días del mes de febrero del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

593.-23 febrero, 4 y 15 marzo.



**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ERITA LOPEZ MARTINEZ.

Se le hace saber que FRANCISCO GONZALEZ VARGAS, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, la guarda y custodia de sus menores hijos de nombres FRANCISCO, CARLOS FELIPE Y CARLA IVONNE DE APELLIDOS GONZALEZ LOPEZ, la disolución y liquidación del vínculo matrimonial que los une con todas sus consecuencias legales, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundando para ello dichas prestaciones en que en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, el señor FRANCISCO GONZALEZ VARGAS Y ERITA LOPEZ MARTINEZ, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Juchitán de Zaragoza, Juchitán Oaxaca, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres FRANCISCO, CARLOS FELIPE Y CARLA IVONNE, de apellidos GONZALEZ LOPEZ, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Cadete del Aire lote 13, manzana 7, Lomas del Cadete, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que en el mes de abril del año dos mil tres la relación conyugal empezó a tomar un poco rara, cambiando de conducta la señora ERITA LOPEZ MARTINEZ, tanto con el actor como sus menores hijos, ya que los desatendía, no llevando a sus menores hijos a la escuela, no aseaba a sus menores hijos, no les daba de comer, preguntándole el señor FRANCISCO GONZALEZ VARGAS a la demandada que por que su actuar, contestándole ERITA LOPEZ MARTINEZ, que se salía a dar la vuelta porque se aburría y fue en fecha treinta de abril del año dos mil tres cuando el actor se dio cuenta de que se había llevado sus objetos personales, preguntándole a sus hijos en donde se encontraba su madre, manifestándole éstos, que no sabían porque se había salido temprano de la casa con unas petacas. Ante tal acontecimiento el actor salió a buscarla con vecinos, familiares, amigos y conocidos, manifestándole que no la habían visto y sabían su paradero, lo que hasta el momento persiste. Hasta el momento el señor FRANCISCO GONZALEZ VARGAS y sus menores hijos siguen viviendo en el mismo domicilio, desde hace más de cinco años en forma ininterrumpida, domicilio de donde su esposa ERITA LOPEZ MARTINEZ los abandonó sin causa justificada, despreocupándose totalmente de ellos, ocasionando un total rompimiento de los lazos matrimoniales; manifestando bajo protesta de decir verdad que la demandada se fue del domicilio abandonándolos sin causa justificada y sin saber hasta este momento donde se encuentre la demandada; demanda que se encuentra radicada en este Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan de Juárez, México, bajo el expediente número 1144/2003, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ERITA LOPEZ MARTINEZ y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes.-Rúbrica.

281-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

C. ALEJANDRO OVANDO MIRAMON.

Se le hace saber que en el expediente número 744/03; relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA DE LA CRUZ REYES, le demanda A).- El divorcio necesario por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; B).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo ABRAHAM OVANDO DE LA CRUZ; C).- La custodia definitiva del menor ABRAHAM OVANDO DE LA CRUZ. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha doce de febrero del dos mil cuatro, ordenó emplazar a juicio a ALEJANDRO OVANDO MIRAMON mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Lerma, México, dieciocho de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

599.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMINOX, S.A. DE C.V., en contra de FABRICACIONES METALICAS OZUMBILLA, S.A. DE C.V., expediente 39/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veinte de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado en el juicio ubicado en carretera México Pachuca, kilómetro 43.7 (cuarenta y tres punto siete) del poblado San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, C.P. 55745 Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo del conocimiento de los interesados que la base para el remate será el precio de avalúo rendido por el perito tercero en discordia consistente en \$ 5'978,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS), con una reducción del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubre el total de dicho avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 11 de febrero del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

426-A1.-27 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MARIA JUSTA MENDIETA MENDIETA, por su propio derecho, quien promueve en el expediente número 486/2002, relativo al juicio Ordinario Civil, la acción real de usucapión, en contra de ROBERTO FUENTES ZIMBRON, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que soy propietaria por usucapión de una superficie de terreno de 300.00 metros cuadrados, que se encuentra comprendido dentro del lote dos, manzana siete, zona dos, de la calle de Mural, Ex Ejido del Plan de Guadalupe Victoria II, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Se ordene la inscripción de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito de Cuautitlán, México, reconociendo al suscrito como Nuevo propietario por usucapión. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Emplácese al demandado ROBERTO FUENTES ZIMBRON, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dicha codemandada que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, los cuales deberán de surtir sus efectos, es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, para computar el término y realizar la subsecuente publicación, en términos de lo dispuesto por los numerales 166 y 188 fracción I del Código en cita.- Se expiden a los diez días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos. Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

369-A1.-20 febrero, 4 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

El Lic. MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, en el expediente 682/03, promovido por ANTONIO CORONEL CAMACHO, en contra de JUAN, LINA, FILIBERTO, COLUMBA, JORGE CALETEC DE LA ROSA Y ESTEFANIA DE LA ROSA VIUDA DE CALETEC, juicio ordinario civil (usucapión), dictó los siguientes autos que a la letra dicen; Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1.112 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocurno emplácese a los demandados JUAN, LILIA, FILIBERTO, COLUMBA, JORGE todos de apellidos CALETEC DE LA ROSA Y ESTEFANIA DE LA ROSA VIUDA DE CALETEC, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el efecto de guardar y hacer guardar con mayor exactitud los trámites y plazos marcados por la ley, se aclara el nombre de LILIA asentado en auto que antecede, ya que su nombre correcto es LINA CALETEC DE LA ROSA, quedando con sus plenos efectos el resto de dicho proveído, lo anterior para los efectos legales procedentes.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación por (3) tres veces de (8) ocho en (8) ocho días. Otumba, México, (13) trece de febrero del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 577.-20 febrero, 4 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 224/2001-2; GREGORIO HERNANDEZ FELIX, promovió por su propio derecho, Juicio Ordinario Civil, en contra de GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA, reclamándole las siguientes prestaciones: Del inciso A) El otorgamiento y firma de escritura, ante notario público, del contrato privado de compraventa, del local comercial "Plancha-P-Diecisiete" del interior del Mercado Nicolás Romero, con domicilio actual en la Avenida Nicolás Romero, número 30, Colonia Juárez, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, perteneciente al Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 6.63 metros cuadrados, aclarando que por un error involuntario mecanográfico, en el referido contrato antes aludido, en la declaración. 2.- Se le puso la superficie de 6.73 m2. Por lo tanto los metros cuadrados correctos son los primeros mencionados y así deben quedar 6.63 m2. Como aparece en la escritura pública número 8309, (foja 9, apartado V, romano. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 20 de octubre de 1994, partida 226, volumen 1260, libro primero, sección primera, a favor del vendedor, misma que se anexa y aparece dicha medida así como las medidas y colindancias: al noreste: 2.170 m con Plancha 23, al noroeste: 3.110 m con Plancha 16, al sureste: 3.110 m con Plancha 18, al suroeste: 2.170 m con Circulación Interior No. 8, del inciso B).- En caso de comparecer a juicio el demandado el C. Juez firmará el respectivo Instrumento de la escritura pública ante Notario Público a favor del suscrito, que en su oportunidad designe por la rebeldía a que incurra dicho demandado, del inciso C).- El pago de la pena convencional especificada en la cláusula octava del contrato privado de compraventa, del inmueble materia del presente juicio, del inciso D).- El pago de gastos y costas que origine este Juicio. Previas las formalidades del caso, así por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento al demandado GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA, por edictos, en términos de los artículos 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que si transcurrido dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial. Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

375-A1.-20 febrero, 4 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 419/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ, en contra de ROSA OLGUIN VARGAS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, que se describen a continuación: Báscula marca Tor Rey No. 16307, vitrina marca Tor Rey No. 6307, vitrina marca Tor Rey No. de serie 6949, refrigerador marca Tor Rey serie No. 16307, rebanadora marca Tor Rey serie No. 25831 y espejo de refrigeración para cámara de enfriamiento marca Gilbert. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el veinte de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

304-B1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ENRIQUETA RIVERO SANCHEZ.

CECILIA GARCIA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 779/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 53, Colonia Aurora, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35, al sur: 17.00 m con lote 37, al oriente: 09.00 m con calle Gavilanes y al poniente: 09.00 m con lote 11, y con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

277-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 110/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI Y/O ENRIQUE DANIEL GOMEZ CABALLERO, en contra de HILDA GUTIERREZ FLORENTINO, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, señaló las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Una bicicleta, tipo montaña, doble suspensión, de veinticuatro velocidades, color rojo, marca Kinetic Turbo; valuado en la suma \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 2.- Una videocassetera, marca Magnavox, modelo número URT 342AT02, serie número 50418315, valuada en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 3.- Una agenda electrónica, serie número 3892A914, valuada en la cantidad de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 4.-Un video juego electrónico Game Boy, modelo número CGB-001, valuado en la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 5.- Un amplificador, marca X2000 4 canales, sin número de modelo ni serie, valuado en la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS); valuación que da un total de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) cantidad en que fueron valuados; en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el boletín judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, Convóquese postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica. 698.-1, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México. ALBERTO DAVID ZETINA PINEDA en su carácter de endosatario en procuración de BEATRIZ FRANCISCA GONZALEZ BOLAÑOS, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de GERARDO MONTAÑO CAMPOS, registrado en el expediente número 170/02, el Juez mandó sacar a remate en primera almoneda el automóvil Volkswagen Pointer, modelo 2001, número de motor UDH088492, número de serie 9BWCC15X21T000944, placas de circulación número LMK2481, del Estado de México, valuado por los peritos en la cantidad de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Coacalco, México, a 24 de febrero del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

447-A1.-3, 4 y 5 marzo.

**JUZGADO 29° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.  
A LA PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por PIN GARCIA PEDRO SALVADOR en contra de JULIO CESAR TUMALAN MARTINEZ, expediente número 450/93. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de México, Distrito Federal, mediante proveídos de fechas siete y veintisiete de enero del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en los autos, ubicado en Avenida Valle del Don número 115, casa 53, Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección hoy Colonia Nuevo Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de QUINIENTOS SEIS MIL PESOS y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo. Convóquense postores.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

416-A1.-26 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1122/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MATEO GASPAR GAONA en contra de TEODORO GASPAR GAONA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble consistente en casa habitación unifamiliar ubicado en calle Jacarandas, lote cuatro, manzana ochenta y nueve, Colonia Los Reyes en Tultitlán, México, con un valor asignado en autos de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por el perito tercero en discordia, designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, para lo que se convoca postores, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

459-A1.-3, 4 y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 93/38/2004, JUAN FELIPE AGUILA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 103, Col. Centro, municipio de Mexicalzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle de su ubicación, al sur: 11.40 m con Israel Urbina, al oriente: 15.50 m con Rodolfo Nol Tovar, al poniente: 15.50 m con Israel Urbina. Superficie aproximada: 176.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

681.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10734/827/2003, JOSE LUIS OLIVO FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Camino Real, al sur: 12.00 m con Emilla García Urbina, al oriente: 19.10 m con Manuela García Urbina, al poniente: 15.60 m con Emilia García Urbina. Superficie aproximada de: 208.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

676.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 117-24/04, FIDEL JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido La Cruz y Carrizal V. del Carbón, México, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 116.00 m con carretera, al sur: 146.00 m con carretera, al oriente: en 3 líneas de: 61.70, 39.00 y 15.50 m con Maximino Juárez Pérez y 50.50 m con caño, al poniente: 96.00 m con carretera. Superficie de: 15,484.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 116-23/04, HUMBERTO DIAZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo del Mazo S/N, V. del Carbón, México, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con José Concepción Gutiérrez Tinoco, al sur: 31.00 m con Efraín Manuel Medina Ibarra, al oriente: en 8.00 m con Efraín Manuel Medina Ibarra, al poniente: 10.25 m con Efraín Manuel Medina Ibarra. Superficie de: 245.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 114-22/04, BENJAMIN BALTAZAR RIVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Tecoloapan, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Mario Sanabria Cruz, al sur: 30.00 m con Alfredo Osornio Cruz, al oriente: 30.00 m con Mario Sanabria Cruz, al poniente: 30.00 m con camino vecinal. Superficie de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 120-27/04, ANGELA HERRERA MONTALVO Y SALVADOR GÓMEZ FRIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 41.00 m con calle sin nombre, al noroeste: 23.50 m con Heberto Barrera Velázquez, al suroeste: 41.00 m con Tomasa Santiago Cruz, al sureste: 23.50 m con Roberto Pacheco. Superficie de: 963.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 119-26/04, MAXIMINO JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conocido, La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.70 m con Fidel Juárez Pérez, al sur: 52.00 m con camino, al oriente: 3 líneas de: 26.70, 38.50 y 11.30 m con Caño Tomás Reyes Pérez y Jorge Pérez Juárez, al poniente: 2 líneas de: 39.50 y 15.50 m con Fidel Juárez Pérez y calle privada. Superficie de: 2302.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 118-25/04, ERIKA REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.50 m con Juan Reyes Reyes, al sur: 26.50 m con Andrea Reyes Reyes, al oriente: 12.00 m con calle principal, al poniente: 12.00 m con Emilio Cruz Reyes. Superficie de: 318.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

665.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1420/04, EUSEBIO BECERRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Aguaticia", el cual esta ubicado en el Cerro de La Magdalena Aticpac, Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.00 m con Barranca Tecontlapasco; al sur: 120.00 m con Barranca Minas; al oriente: 129.00 m con Eusebio Becerra Ramírez, al poniente: 128.00 m con Félix Páez Luna y Gabriel Fuentes. Con una superficie de 15,934.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-B1.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 653/287/03, INOCENCIO CASILLAS ABUNDIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al interior de la calle Priv. Felipe Estrada s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Ma. de los Angeles Armeaga Valdez; al sur: 15.00 m con Privada Felipe Estrada; al oriente: 8.00 m con Eduardo Pedraza Mendoza; al poniente: 8.00 m con Luis Ramirez Garcia. Superficie 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 508/214/03, MARIA ELENA GARDUÑO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado La Loma, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 19.70 m con camino a San Bartolito-San Andrés; al sur: 19.70 m con panteón; al oriente: 160.00 m con Odilón Liaz; al poniente: 160.00 m con Margarita Meza. Superficie 3,152.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 426-174-03, HERMINIA VALDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Toluca Sta. Maria Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Rafael Rodríguez; al sur: 20.00 m con Abel Plata Carmona; al oriente: 10.00 m con carretera; al poniente: 10.00 m con Reyna Manzanera Soza. Superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 474-197-03, ANTONIA MEJIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos y Pavón int. s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 6.90 m con Manuel Baltazar Mejia Rosas; al sur: 6.90 m con calle Independencia; al oriente: 13.00 m con Pedro Juan Mejia Rosas; al poniente: 13.00 m con Abraham Mondragón. Superficie 89.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 59/04, JULIO CESAR PASTOR COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Boro", lote número 1, de la calle Maximiliano Plata, Colonia Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Jaime Plata Montoya; al sur: 14.55 m con Miguel Angel Cruz Ortega; al oriente: 15.00 m con calle Maximiliano Plata; al poniente: 15.00 m con Alfonso Lovera Agustín. Superficie 216.94 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 11 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10,541-804-03, ABEL BENIGNO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Tototitpec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 60.42 m con Alberto Padilla; al sur: 60.42 m con Fabián Martínez Santiago; al oriente: 18.70 m con Refugio Benigno Santiago; al poniente: 18.70 m con Samuel Benigno Santiago.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente No. 3/5/04, TRINIDAD PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con Honorato Beltrán; al sur: 11.00 m linda con Juan Jacobo Martínez; al oriente: 10.90 m linda con calle La Panorámica; al poniente: 7.70 m linda con Juan Jacobo Martínez. Superficie aproximada de 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Expediente No. 2/4/04, WENCESLAO MEDERO LABRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Amealco, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 150.00 m linda con Gabriel Vargas y Leandro Alvarez; al sur: 165.00 m linda con María Zagal; al oriente: 260.00 m linda con Rogelio Medero; al poniente: 126.00 m linda con Lorenza Labra y Miguel García. Superficie aproximada de 30,436.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Expediente No. 236/145/03, ELIA VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Teamate, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.00 m con Rafael López; al sur: 192.00 m con una barranca; al oriente: 419.00 m con Alberto Vicente; al poniente: 251.00 m con José Vera López. Superficie aproximada de 42,712.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 613/88/03, J. CARMEN HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.70 m con privada; al sur: 15.70 m con Gabriel Hernández Ruiz; al oriente: 16.60 m con camino vecinal; al poniente: 15.90 m con Higinio Hernández Ruiz. Superficie 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1403/470/03, TERESA JURADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Plazuela", en jurisdicción de este municipio de Malinalco, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 52.00 m y la segunda de 12.50 m ambas con José Millán Ahumada; al sur: 70.00 m con Prop. de Adolfo Mexicano y Alfonso Millán; al oriente: 41.50 m con Prop. de Ascensión García Acotzín y Felipe Beltrán Ortega; al poniente: 44.00 m con Efrén Hernández Duarte. Superficie aproximada de 2,878.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 1400/467/03, ELPIDIO REZA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Buenavista, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con camino vecinal; al sur: 11.40 m con Josefina Guadarrama; al oriente: 66.30 m con Lorenzo Estrada Osorio; al poniente: 66.30 m con Consuelo Reza Reza. Superficie aproximada de 1,007.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 532/02, APOLINAR HERNANDEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Presita, en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Juan Martínez Rosalino; al sur: 100.00 m con Guadalupe Rosario; al oriente: 100.00 m con José Hernández Cañas; al poniente: 100.00 m con J. Trinidad Martínez Salazar. Superficie aproximada de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 358/02, AURELIO ANGELES BRACAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana tercera de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 84.00 m con el Sr. Juan Angeles Bracamontes; al sur: 71.00 m con el Sr. Emeterio Sandoval Tomasa; al oriente: 61.00 m con el Sr. Guadalupe Mejía Becerril; al poniente: 73.00 m con el Sr. Isidro González Angeles. Superficie de 4,495.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 233/02, VICENTE RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 60.00 m con carril; al sur: 83.70 m con carril; al oriente: 50.20 m con carril; al poniente: 84.80 m con Cirilo Hernández de Jesús. Superficie aproximada de 4,444.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 611/86/03, ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 21.80 y 33.20 m con Francisco Tapia Crisóstomo; al sur: 17.90, 27.00 y 42.50 m con Blas González Lara; al oriente: 13.35 y 30.35 m con Jaime Tapia Ruiz y Juan Maya Ruiz; al poniente: 21.40 y 3.10 m con Jesús González Tapia y Francisco Tapia Crisóstomo. Superficie de 1,667.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 609/84/03, JUAN LUIS SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 106.00 m con Secundino Hernández González; al sur: 19.60, 55.10 y 8.00 m con Inocente Primero, José Sánchez y camino vecinal; al oriente: 20.30, 29.20, 20.20 m con José Sánchez, Inocente Primero y José Sánchez; al poniente: 74.40 m con Silvio Tapia Crisóstomo. Superficie de 4,242.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 595/77/03, ERNESTO CARBAJAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Chispa antes municipio de San Felipe del Progreso, actualmente municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 65.00 m con J. Jesús Carbajal Salgado; al sur: 65.00 m con carretera los Lobos; al oriente: 145.00 m con Manuel Cruz Cruz; al poniente: 160.00 m con Gerardo Martínez Nieto. Superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 474-154/02, GABRIEL MONROY BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo de Yondeje, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con vendedor; al sur: 19.00 m con vendedor; al oriente: 42.00 m con camino; al poniente: 42.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 798.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 589-146-03, C. CRUZ GONZALEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 70.70 m con Domingo Mario; al sur: 69.40 m con Mario González; al oriente: 33.00 m con Pedro García; al poniente: 23.00 m con Mario González. Superficie de 1,961.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 10/3/04, JOSE TRINIDAD MILLAN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco d/c, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo y mide y linda: al norte: 66.30 m con Manuel Zamora, al sur: 64.20 m con Margarito Millán López y J. Trinidad Millán Méndez, al oriente: 37.00 m con Antonio Flores, al poniente: 32.60 m con Ignacio Buenaventura. Superficie aproximada de 2,270.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11394/886/03, JUAN ARMANDO CEDILLO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.40 m con Jesús Inés Carbajal Meza, al sur: 25.40 m con paso de servicio, al oriente: 4.25 m con Jesús Inés Carbajal Meza, al poniente: 4.25 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 107.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11393/885/03, C. RAQUEL JUAREZ DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Altamirano No. 30, en el barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.95 m con privada Altamirano, al sur: 26.95 m con Pedro Serrano Vallejo, al oriente: 14.85 m con Darío Soteno, al poniente: 14.20 m con calle Ignacio Manuel Altamirano. Superficie aproximada 391.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11247/856/03, ISRAEL VELASCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.90 m con Marcos Carrillo y 3.90 m con andador, al sur: 14.23 m con Rosendo Mejía Castro y 1.57 m con andador, al oriente: 29.00 m con Cleotilde Sánchez Vilchis y 0.90 m con andador, al poniente: 12.90 m con Daniel Archundia y 16.50 m con Hugo Cruz y andador. Superficie aproximada 440.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11245/854/2003, MARIA AURORA DOMINGUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.05 m con María Luisa Chávez, al sur: 7.05 m con calle Chapultepec, al oriente: 13.10 m con Sixto Romero Neri, al poniente: 13.10 m con María Mendoza Chávez. Superficie aproximada 92.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11244/853/03, FERNANDA SANCHEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Altamirano s/n, en el barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.20 m con Macarí Sánchez Carrillo, al sur: 13.20 m con Ambrosio Camacho, al oriente: 5.80 m con Victoria Sánchez Carrillo, al poniente: 5.80 m con calle Manuel Altamirano. Superficie aproximada 76.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11243/852/2003, GUILLERMO MARTINEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Sin Nombre s/n, en la colonia Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pablo Ramírez García, al sur: 10.00 m con Mario Ramírez García, al oriente: 7.70 m con andador sin nombre, al poniente: 7.70 m con Irene Flores Romero. Superficie aproximada 77.00 m2.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 065/10/04, MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con Tomasa Zavala, al sur: 23.00 m con Macario Buendía y Eulalia García, al oriente: 13.00 m con Eulalia García, al poniente: 13.00 m con Francisco Valverde. Superficie aproximada de 299.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11250/859/2003, C. RODOLFO LOEZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zanja S/N, en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con Andador, sur: 11.00 m con José Carlos Carmona, oriente: 12.00 m con Fabiola Patricia López Piña, poniente: 12.00 m con Cecilia Castillo González y Francisco E. Olascoaga Molina. Superficie aproximada: 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11248/857/2003, MARCO ANTONIO MACIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador S/N., en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 12.50 m con Andador, sur: 12.50 m con José Carlos Carmona, oriente: 12.00 m con Cecilia Castillo González, poniente: 12.00 m con Diana Macías Ramírez. Superficie aproximada: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11249/858/2003, DIANA MACIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador S/N., en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, México, distrito de Toluca, México, mide y

linda, norte: 12.50 m con Andador, sur: 12.50 m con José Carlos Carmona, oriente: 12.00 m con Marco Antonio Macías Ramírez, poniente: 12.00 m con Marcelino Hernández Hernández. Superficie aproximada: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11251/860/2003, ALICIA HORTENCIA CHANDE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N., en San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 20.50 m con calle Nicolás Bravo, sur: 18.00 m con Tomás Camacho Minajas, oriente: 15.70 m con Raymundo Efraín Chande Contreras, poniente: 16.65 m con calle Independencia. Superficie aproximada: 309.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10995/842/2003, RUBEN TAPIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcahli, municipio de Ajmaloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 17.00 m con el Sr. Flavio Reinaldo Becerri Malváez, al sur: 17.00 m con el Sr. Flavio Reinaldo, al oriente: 16.00 m con el Sr. Sergio Tapia Contreras y el Sr. Tomás Medina Coyote, al poniente: 16.00 m con el Sr. Flavio Reinaldo Becerri Malváez. Superficie aproximada de: 272 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10994/841/2003, SERGIO TAPIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcahli, municipio de Ajmaloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 30.00 m con el Sr. Tomás Medina Coyote, al sur: 30.00 m con el Sr. Flavio Reinaldo Becerri Malváez, al oriente: 8.00 m con camino vecinal, al poniente: 8.00 m con el Sr. Rubén Tapia Contreras. Superficie aproximada de: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11039/846/2003, MA. DEL CARMEN MACIAS BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, municipio de

Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 33 m con terreno baldío, al sur: 33 m con terreno Sra. Inés Vallejo Toledano, al oriente: 20 m con terreno baldío, al poniente: 20 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 660 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11395/887/2003, SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 16.00 m con Ma. Gloria Cruz López, al sur: 16.00 m con Pablo Bastida, al oriente: 9.00 m con calle sin nombre, al poniente: 9.00 m con Nabor Enrique Díaz Camacho. Superficie aproximada de: 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10855/837/2003, MA. MARGARITA OVANDO VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 13.75 m con camino a San Nicolás, al sur: 13.40 m con privada, al oriente: 18.15 m con Sra. Obdulia Ovando Vieyra, al poniente: 24.00 m con la Sra. Agustina Ovando Vieyra. Superficie aproximada de: 285.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10854/836/2003, VICTORIA AGUSTINA OVANDO VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 15.50 m con camino a San Nicolás, al sur: 13.40 m con calle privada S/N, al oriente: 24.00 m con Sra. María Margarita Ovando Vieyra, al poniente: 31.50 m con Sra. Teresa Ovando Vieyra. Superficie aproximada de: 397.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11246/855/2003, NICOLASA ARRIAGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, en San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 13.10 m con Marcelino Arriaga Castillo, al sur: 13.10 m con Gloria Contreras Arriaga, al oriente: 16.185 m con Guillermo Solares Martínez, al poniente: 16.185 m con paso de servicio de 3.10 m de ancho. Superficie aproximada de: 212.02 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11127/847/2003, MARIO BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que conforman las calles de Independencia y el camino viejo a Temoaya, denominado Cristóbal Colón, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 38.00 m con la calle de Independencia, al sur: 39.00 m con Roberto Becerril, al oriente: 36.80 m con Agustina Guzmán, al poniente: 39.50 m con camino viejo a Temoaya. Superficie aproximada de: 1,470.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 11438/890/2003, MARIA DEL CARMEN LOURDES HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Degollado s/n, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.00 m con Privada San Francisco; al sur: 27.00 m con Nicolasa Hernández; al oriente: 40.00 m con camino del Degollado; al poniente: 36.00 m con Armando José Cobos García. Superficie aproximada de 1,026.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 9334/703/2003, MARIA IRENE GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 200.20 m con zanja; al sur: 200.13 m con zanja; al oriente: 53.25 m con Rosa Garduño; al poniente: 54.75 m con Vicente González Esquivel. Superficie aproximada de 10,778.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 11410/891/2003, MARIO ARRIAGA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.35 m con José Guadalupe Arriaga Franco; al sur: 11.35 m con Privada Isabel La Católica; al oriente: 6.85 m con María Acuña Olivares; al poniente: 7.17 m con Marcelino Arriaga Guadarrama. Superficie aproximada de 79.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10191/781/2003, EFREN VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado La Presa, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.50 m con el Sr. Reyes Salinas; al sur: 2 líneas 1a. 92.70 m y 2a. 32.00 m con Hermanos Sánchez Mora; al oriente: 86.40 m con el Sr. Jesús Valdez Alcántara; al poniente: 3 líneas 1a. 35.40 m, 2a. 58.15 m y 3a. 80 m con camino a Toluca. Superficie aproximada de 9,987.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10192/782/2003, EFREN VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Sauco, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 107.45 m con Jesús Lujano Mora; al sur: 97.45 m con Jesús Lujano Mora y Salvador Hernández Romero; al oriente: 49.12 m con Agapito Villegas Romero; al poniente: 49.69 m con Jesús Lujano Mora. Superficie aproximada de 5,298.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10190/780/2003, EFREN VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Sauco, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas, 1a. 30 m y 2a. 32.80 m con Baldomero Valdez F.; al sur: 2 líneas 1a. 23.5 m y 2a. 33.5 m con Efrén Valdez C.; al oriente: 150 m con camino a Zinacantepec; al poniente: 71.80 m con Mariano Valdez V. y 69.80 m. Superficie aproximada de 7,135 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 380/25/2004, VICENTE TIRZO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villada No. 136, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: con calle de Vicente Villada, 9.42 m; al sur: con Vicente Verdeja Carbajal, 9.33 m; al oriente: con Vicente Verdeja Carbajal, 13.55 m; al poniente: con Sr. Salvador Reyna, 13.55 m. Superficie aproximada de 127.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 26 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 12223/909/2003, JUVENTINO COLIN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. del Molino Abajo, en Temoaya, en la calle s/nombre, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas, la 1a. de 35.00 m con el Sr. Antonio Colín Arzate y la 2a. 10.50 m con Sra. Martha Colín Arzate; al sur: 40.20 m con camino sin nombre; al oriente: 2 líneas, la 1a. de 28.00 m con camino sin nombre y la 2a. de 5.50 m con Sra. Martha Colín Arzate; al poniente: 44.70 m con Sra. María Arzate Mejía. Superficie aproximada de 1,595.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 26 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10079/776/2003, MARIA MAGDALENA SANCHEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad Naucalpan-Toluca, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Concepción Lazo; al sur: 8.00 m con la Vialidad López Portillo; al oriente: 27.00 m con Silvino J. Maldonado; al poniente: 27.00 m con propiedad de Severo Fierro. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 10078/775/2003, HERIBERTO HERNANDEZ MALDO Y MARIA MAGDALENA SANCHEZ QUIROZ, QUIENES COMPRAN PARA SU MENOR HIJO HERIBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, Ex Rancho La Independencia, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y

linda: al norte: 37.00 m con camino que comunica a San Mateo Otzacatipan con San Pedro Totoltepec; al sur: 37.00 m con Sr. Miguel Angei Hernández; al oriente: 48.40 m con la Sra. Josefina Zepeda; al poniente: 69.00 m con la Sra. Guadalupe Hernández Rivera. Superficie aproximada de 2,171.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8983/529/03, C. LUIS GUILLERMO DIAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Loma del País", lote 3, manzana "A", Col. San Isidro 3era. Sección, calle San Pedro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.00 m con lote 4; al sur: 28.00 m con lote 2; al oriente: 9.00 m con calle San Pedro; al poniente: 9.00 m con propiedad del Sr. Vicente Pérez. Superficie aproximada de 252.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. I.A. 8985/531/03, C. FAUSTO ARTURO GOMEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Loma", Col. Zaragoza, actualmente calle Miguel Negrete No. 21, Col. Zaragoza 1era. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con la señora Concepción Gómez Marín; al sur: 11.00 m con la señora Magdalena Gómez Marín, actualmente con calle Miguel Negrete; al oriente: 14.00 m con lote baldío; al poniente: 14.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9598/712/2003, MARIA TRINIDAD FERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Llano de Tultitlán", municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: con Sr. Hilario Granados (herederos) 65.45 m, al sur: con Vicente Pineda Escamilla 65.45 m, al poniente: con Asención Ruiz 17.70 m, al oriente: con María Trinidad Fernández Granados 17.70 m. Superficie aproximada de 1,158.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

614.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1447/477/03, BULMARO GONZALEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Finca d/c, paraje conocido como Los Cerritos, y del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., y mide y linda: al norte: 5.00 m con Humberto Guzmán, al sur: 10.00 m con el Sr. Leonides García González, al oriente: 85.00 m con derecho de vía federal, al poniente: 85.00 m con el Sr. Rafael González. Superficie aproximada de 637.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de diciembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 9/2/04, ARCADIA GARCIA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Méx., y mide y linda: al norte: 71.00 m con Ambrosio González, al sur: 73.70 m con Gilberto García Vara, al oriente: sin medida, ya que termina en punta, al poniente: 17.00 m con canal principal de agua de riego. Superficie aproximada de 603.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 1446/476/03, VICTORIA GLORIA HERNANDEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el norte de esta población de Tonatico y sobre el lado norte de una calle en proyecto continuidad de Cuauhtémoc d/c, municipio de Tonatico, Estado de Méx., y distrito de Tenancingo y mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Héctor Lagunas Ayala, al sur: 10.00 m con calle Prof. Cuauhtémoc, al oriente: 35.00 m con Héctor Ayala Lagunas, al poniente: 35.00 m con Juana Vázquez D. Superficie aproximada de 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de diciembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

624.-24, 27 febrero y 4 marzo.